AYUNTAMIENTO
AJOFRIN

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE AJOFRIN DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2018

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Como consecuencia de la insuficiencia de personas seleccionadas en la anterior bolsa (Plan Ajofrín 2018) aprobadas por resolución de alcaldía de 8 de febrero de 2018 para la contratación, entre otros, de socorristas, y otorgando, en todo caso, preferencia a las personas que ya fueron seleccionadas en dicha bolsa.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de Socorristas para la temporada de la piscina municipal 2018, con la finalidad de la prestación del servicio municipal de carácter urgente e inaplazable para el año 2018, con el objetivo de cubrir necesidades transitorias de personal en aquellos momentos de mayor volumen de trabajo de los servicios municipales.

La inclusión en la presente bolsa de trabajo en ningún caso generará derecho alguno de carácter laboral para con el Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín, estando al contrato de trabajo que se suscriba.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR

Las propias de la especialidad del puesto de trabajo, utilizando las técnicas adecuadas para velar por la seguridad de los usuarios, así como la de primeros auxilios dentro de las instalaciones deportivas, colaborando con los servicios públicos municipales para una óptima prestación del servicio.

3.- DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES

El contrato tendrá la consideración de personal laboral temporal, a tiempo parcial, en jornadas de mañana y tarde, de lunes a domingo, de acuerdo con los turnos que se establezcan, garantizando en todo caso un adecuado descanso en función de las horas de trabajo para garantizar una prestación adecuada del servicio encomendado. Todo ello con sujeción a lo establecido en el contrato laboral, y en lo no regulado por este, lo establecido en el RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el RD legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución bruta total percibida será la que corresponda, de acuerdo con el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

4.- REQUISITOS PARA PODER ACCEDER AL PUESTO:

a) Tener la nacionalidad española o ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sean de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como a los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en TREBEP. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la titulación exigida **(título de graduado escolar oficialmente homologado y título de socorrista acuático oficialmente homologado, y actualizado).**

5.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

En las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Cuarta, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias (Anexo I).

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y serán presentadas en la sede del Ayuntamiento, sita en Plaza de la Iglesia, 1 de Ajofrín, en tiempo hábil y horario de 9:00 a 14:00 horas, o con arreglo a las formas previstas en la

ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañarán:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. o pasaporte.

- Fotocopia de la titulación exigida (graduado escolar oficialmente homologado y título de socorrista acuático oficialmente homologado y actualizado).

- Vida Laboral y fotocopia de los contratos de trabajo como socorrista o similares.

- Fotocopia de todos los cursos de al menos 20 horas relacionados con el objeto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ajofrín, en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín www.ajofrin.es y en los lugares de costumbre.

El listado de admitidos, con la puntuación obtenida, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento www.ajofrin.es.

Los errores de hecho o falta de documentación que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el aspirante en la solicitud, será objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación, pudiendo el Ayuntamiento de Ajofrín solicitar de oficio cualquier documentación que considere oportuna para verificar el cumplimiento de los requisitos.

El hecho de presentar la solicitud e incluso, en el caso, de haber sido seleccionado, no creará derecho alguno para los candidatos seleccionados en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las bases o haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación y/o solicitud aportada.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Expirado el plazo de presentación de la documentación, se constituirá la Comisión Local de Selección, nombrada al efecto, y a instancias del mismo, la Alcaldía-Presidencia, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín.

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que será de tres días hábiles.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos/as, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Ajofrín.

El órgano encargado de la selección será una Comisión de Selección, que estará compuesta por un número impar de miembros no inferior a cinco; de entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto. Sus miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión Local de Selección, valorará únicamente la documentación que se acompañe a la solicitud, pudiendo solicitar el asesoramiento de los Servicios Sociales y de otros servicios municipales, en el supuesto de que se considere necesario.

Los miembros de la Comisión de Selección, son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la baremación y para la publicación de los resultados.

Las dudas y reclamaciones que pudieran originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en casos no previstos, serán resueltas por la Comisión sin apelación alguna.

7.- CONCURSO DE MERITOS

Se valorarán de acuerdo con este baremo:

1.- Por cada curso o cursillo con una duración de al menos 20 horas sobre temas relacionados con el socorrismo, u otros que puedan afectar al desarrollo de la actividad, así como otros títulos o diplomas de interés para el servicio a prestar, todo ello debidamente justificado, 0,5 puntos, cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por servicios prestados en funciones similares, debidamente acreditados:

- Para la Administración, 0,3 puntos por cada mes de servicio.
- Fuera de la Administración, 0,2 puntos por cada mes de servicio.

La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos.

En caso de que haya dos o más solicitantes con la misma puntuación, se resolverá el empate a favor del candidato que tenga más puntuación en el apartado de los servicios prestados. Si persistiera el empate se resolverá a favor del que más puntuación tenga por cursos y posteriormente si continuara se procederá a deshacer la igualdad mediante sorteo público celebrado en las oficinas del Ayuntamiento de Ajofrín.

8.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los aspirantes seleccionados según la publicación de los resultados, serán convocados por el Ayuntamiento de Ajofrín para su incorporación al puesto de trabajo en función de las fechas previstas por la Corporación Municipal.

El interesado que al ser llamado para cubrir un puesto de trabajo y no pueda hacerlo, renuncie al mismo por causa debidamente justificada perderá el turno de trabajo y pasará a ocupar el primer puesto dentro de la Lista de Reserva, pasando a ser llamado el siguiente candidato de la Lista de admitidos. En el supuesto de que el candidato al que se haya hecho el llamamiento para trabajar pertenezca a la Lista de reserva, y renuncie al puesto de trabajo ofertado por causas debidamente justificadas, pasará a ocupar el último puesto de la mencionada Lista, y será llamado el siguiente candidato en su lugar para el puesto ofertado.

Si la causa de renuncia no está debidamente justificada, el candidato quedará fuera tanto de la Lista de admitidos, como de la reserva en su caso.

9.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local y demás disposiciones que la desarrollan, RD legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Con la presentación de instancias los aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Ajofrín, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, y dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Ajofrín consulte aquellos datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos correspondientes, objeto de baremación según las presentes bases.

En Ajofrín, a 18 de mayo de 2.018.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (Toledo)

AYUNTAMIENTO
AJOFRIN

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
DNI/NIE:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Código postal y población:
Fecha de nacimiento:
Provincia:
Email:
Teléfono:
Minusvalía (grado):

1º.- El abajo firmante SOLICITA ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia.

2º.- Que presenta la documentación complementaria conforme a las bases de la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida (Graduado escolar y título socorristas homologados oficialmente y actualizado)
- Fotocopia de los cursos de al menos 20 horas relacionados con el objeto de la convocatoria.
- Vida laboral, Curriculum vitae y Fotocopia de los contratos de trabajo como socorrista o similares.

3º.- Que la persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Ajofrín, a comprobar y verificar la información aportada sobre los aspectos que se consideren necesarios por la Comisión de Selección relacionados con la convocatoria.

En Ajofrín, a de de 2018 Firma

Plaza de la Iglesia, 1
45110- AJOFRÍN (TOLEDO)
Teléfono: 925 390002.- Fax: 925 390633